



unitec®
LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES®

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Y SOCIALES**

PROYECTO DE GRADUACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO:

**LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD
Y LA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL EN LOS CENTROS
PENITENCIARIOS DE HONDURAS**

SUSTENTADO POR:

ELISA JIMENA ALVARENGA RIVERA

**PREVIA INVESTIDURA AL TÍTULO DE
LICENCIADA EN DERECHO**

**TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN,
HONDURAS, C.A.**

ABRIL 2021

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTRO
AMERICANA
UNITEC
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Y SOCIALES**

AUTORIDADES UNIVERDITARIAS

RECTOR:

MARLON ANTONIO BREVÉ REYES

SECRETARIO GENERAL:

ROGER MARTÍNEZ MIRALDA

VICERRECTORA ACADÉMICA:

DESIREE TEJADA CALVO

DECANA DE LA FACULTAD:

CLAUDIA MELISSA FLORES LAITANO

**JEFE ACADÉMICO DE LA CARRERA DE
DERECHO:**

GABRIELA MICHELLE RODRÍGUEZ ANARIBA

NOMBRE DEL PROYECTO:

**LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD
Y LA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL EN LOS CENTROS
PENITENCIARIOS DE HONDURAS**

**TRABAJO PRESENTADO EN CUMPLIMIENTO
A LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OPTAR AL
TÍTULO DE LICENCIADA EN DERECHO**

ASESOR METODOLÓGICO:

CLAUDIA MELISSA FLORES LAITANO

MIEMBROS DE LA TERNA:

XXX

XXX

XXX

Dedico mi tesis en primer lugar a Dios porque sin El nada sería posible y a mi madre Hilda Alvarenga por su apoyo incondicional, su amor, esfuerzo y valentía. Te amo mami, este triunfo es tuyo.

AGRADECIMIENTOS

Principalmente agradezco a mi Padre Celestial por cada una de sus bendiciones y por darme la sabiduría y cuidarme en cada paso que di durante mi carrera.

Le agradezco a mi mamá, Hilda Alvarenga: gracias eternamente por tu crianza, apoyo, esfuerzos y amor, por guiarme por el buen camino y enseñarme a siempre dar la milla extra. Este triunfo es más tuyo que mío. Te amo.

Gracias a mi familia nuclear: a Mami Lely, Papi Luis, Make, Luisito, Valeria, Tía Laura y Tía Ruth, infinitamente agradecida porque siempre creyeron en mi y vieron esa luz cuando nadie más podía verla. Que Dios y la vida los recompense por su amor y apoyo.

Le agradezco a esos catedráticos que dejaron en mi una gran enseñanza académica y de vida, gracias Abogada Claudia Flores porque sin usted y sus enseñanzas esta tesis no sería igual.

A mis amigas de carrera, Alina, María Gabriela, Shirley y Gabriela les agradezco por compartir este camino juntas, sin ustedes mi pre-grado jamás hubiera sido el mismo, las amo y les deseo muchos éxitos.

Quiero agradecerme a mi, por cada obstáculo vencido, por cada experiencia vivida que me han hecho la persona que soy hoy, por poner orgullosa a Jimena de 16 años y sobre todo por nunca darme por vencida.

RESUMEN EJECUTIVO

Título: Los Derechos Humanos del Privado de Libertad y el Proceso de Rehabilitación y Reinserción Social en los Centros Penitenciarios de Honduras

Palabras claves: Derechos Humanos, Sistema Penitenciario, Centros Penitenciarios, Privados de Libertad, Reinserción Social, Rehabilitación.

Esta investigación tiene como objetivo analizar el cumplimiento y respeto de los derechos humanos del privado de libertad dentro del Sistema Penitenciario de Honduras, centrándose en la Penitenciaría Nacional de Támara, la Granja Penal de Comayagua y el Centro Penal de La Tolva y también investigar si hay existencia de programas de rehabilitación dentro de los centros penitenciarios para cumplir con el propósito de estos que es la reinserción a la sociedad del recluso.

Capítulo 1: Describe el planteamiento del problema y la justificación de esta investigación. Se utilizó un método de investigación cualitativo, en donde se recogió información relevante para interpretar la problemática existente en el tema de investigación. Como instrumento de investigación se realizó una encuesta de 16 preguntas con una muestra de 50 personas abarcando el tema de interés para poder recabar información sobre el conocimiento de la población en materia penitenciaria.

Capítulo 2: Se desarrolla el marco teórico. En el proceso de indagación y se encontró que Honduras cuenta con numerosa legislación en materia penitenciaria u distintas reformas a lo largo del tiempo, también que existe una problemática dentro de los centros penitenciarios que lleva décadas en decadencia y que los métodos de solución para estos problemas no han sido eficaces. Honduras ha ratificado convenios internacionales en materia

de Derechos Humanos en donde la protección de los derechos del recluso se ve implícitamente incluida dentro de los mismos.

Es preciso recomendar al Estado de Honduras un involucramiento completo en los centros penitenciarios del país para que estos puedan ayudar al privado de libertad a una rehabilitación y reinserción futura a la sociedad.

Capitulo 3: Se analizan los resultados de las encuestas realizadas para tener una idea acerca del conocimiento de la población con respecto al Sistema Penitenciario de Honduras en materia de Derechos Humanos.

ABSTRACT

Title: The Human Rights of the Deprived of Liberty and the Rehabilitation and Social Reintegration Process in the Penitentiary Centers of Honduras

Keywords: Human Rights, Penitentiary System, Penitentiary Centers, Deprived of Liberty, Social Reintegration, Rehabilitation.

The objective of this investigation is to analyze compliance with and respect for the human rights of the deprived of liberty within the Honduran Penitentiary System, focusing on the National Penitentiary of Támara, the Comayagua Penal Farm and the La Tolva Penal Center and also to investigate if there is existence of rehabilitation programs within prisons to fulfill their purpose, which is the inmate's reintegration into society.

Chapter 1: Describes the problem statement and the justification for this research. A qualitative research method was used, where relevant information was collected to interpret the existing problems in the research topic. As a research instrument, a survey of 16 questions was carried out with a sample of 50 people covering the topic of interest in order to collect information on the knowledge of the population in prison matters.

Chapter 2: The theoretical framework is developed. In the investigation process it was found that Honduras has numerous legislations on penitentiary matters and different reforms over time, also that there is a problem within the penitentiary centers that has been in decline for decades and that the solution methods for these problems have not been effective. Honduras has ratified international conventions on Human Rights where the protection of the rights of the inmate is implicitly included within them. It is necessary to recommend to the

State of Honduras a full involvement in the country's penitentiary centers so that they can help the deprived of liberty with a rehabilitation and future reintegration into society.

Chapter 3: The results of the surveys carried out are analyzed to get an idea about the knowledge of the population regarding the Honduran Penitentiary System in terms of Human Rights.

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD Y EL PROCESO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE HONDURAS	5
1.1 Planteamiento del problema.	5
1.1.1 Delimitación.	5
1.1.2 Problema.....	5
1.1.3 Preguntas de Investigación:	5
1.1.4 Objetivo General.	6
1.1.5 Objetivos Específicos.....	6
1.1.6 Justificación.	7
CAPITULO 2. MARCO TEÓRICO	8
2.1 Antecedentes.....	9
2.1.1 Antecedentes Sociales	9
2.1.2 Antecedentes Legales	10
2.2 Derechos Humanos	11

2.2.1	Definición	11
2.2.2	Clasificación de los Derechos Humanos	12
2.2.3	Derechos Humanos del Privado de Libertad	14
2.3	Violación de los Derechos Humanos de los Privados de Libertad	15
2.3.1	Definición de Violación de Derechos Humanos	15
2.3.2	Derechos Humanos Comúnmente Violentados en los Centros Penitenciarios 16	
2.4	Rehabilitación del Privado de Libertad	17
2.4.1	Definición de Rehabilitación	17
2.5	Reinserción Social del Privado de Libertad	17
2.5.1	Definición de Reinserción Social	17
2.5.2	Programas de Reinserción Social en Honduras	18
2.6	Centros Penitenciarios	19
2.6.1	¿Qué son los centros penitenciarios?	19
2.7	Objetivos Internacionales de los Centros Penitenciarios	20
2.8	Marco Regulatorio de los Centros Penitenciarios en Honduras	21
2.8.1	Leyes y Reglamentos	21
2.8.2	Convenios Internacionales en Materia de los Derechos Humanos de los Privados de Libertad Ratificados por Honduras	21
2.9	Estructura de los Centros Penitenciarios de Honduras	22
2.9.1	Tipos de Establecimientos Penitenciarios en Honduras	23

2.9.2	Objetivos Primordiales de los Centros Penitenciarios en Honduras	24
2.9.3	Estructura del Centro Penitenciario de la Penitenciaría Nacional de Honduras	24
2.9.4	Estructura de la Granja Penal de Comayagua	26
2.9.5	Estructura del Centro Penitenciario La Tolva.....	27
2.10	El Estado de Honduras y su Responsabilidad en Materia de Derechos Humanos con los Centros Penitenciarios.....	28
2.10.1	Protección de los Derechos Humanos de los Privados de Libertad por Parte del Estado	28
CAPÍTULO 3. ANÁLISIS DE RESULTADOS		30
3.1	Encuestas	31
3.2	Entrevistas	33
CONCLUSIONES.....		34
RECOMENDACIONES.....		38
GLOSARIO		40
ANEXOS.....		47

Índice de tablas y figuras

Tabla 1.....19

Tabla 2.....48

Figura 149

INTRODUCCIÓN

Por muchos años, el tema de los Derechos Humanos forma parte de la continua discusión y revisión a nivel internacional y sigue siendo un tema muy estudiado dentro de la rama de las Ciencias Sociales por la importancia que tiene dentro de la sociedad. Al hablar de los derechos humanos del privado de libertad se suele encontrar con diversos parámetros legales que han sido reformados y modificados con el pasar del tiempo, pero siempre teniendo algo en común: el esfuerzo de crear un marco legislativo en donde se respeten y se hagan valer los derechos inherentes a cada privado de libertad.

En esta investigación se mantuvo un enfoque imparcial y objetivo al momento de realizar la investigación correspondiente a algunos de los centros penitenciarios de Honduras, específicamente hablando de: El Centro Penitenciario Nacional de Támara, la Granja Penal de Comayagua y el Centro Penal de La Tolva, en donde como principal hallazgo (y confirmación) se encuentra con el mal manejo por parte del Estado de los centros penitenciarios y la gran cantidad de obstáculos que existen en la realidad del sistema penitenciario para poder llegar a cumplir la finalidad de estos centros.

Como primer tema se desarrollan los antecedentes sociales y jurídicos bajo los cuales están cimentados los derechos humanos de los privados de libertad y asimismo los centros penitenciarios, encontrando que la problemática que actualmente se vive dentro de los penales ha sido un problema desde décadas atrás tanto para los entes internacionales como para los Estados.

En segundo lugar se desglosa lo que son los derechos humanos, que vienen siendo aquellos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Con este concepto en mente se continúa explicando todos aquellos derechos humanos que tienen los privados de

libertad sin importancia de la condena que estén cumpliendo o esperando por cumplir, se esclarece también lo que es la violación de los derechos humanos del privado de libertad haciendo énfasis en que es cuando se vulneran o interrumpen los derechos del recluso.

Como parte fundamental de esta investigación se pretende dar a conocer el proceso de rehabilitación y reinserción social del privado de libertad, siendo éste el objetivo y finalidad primordial de los centros penitenciarios en Honduras y en el mundo. El poder ayudar y lograr rehabilitar al recluso haciendo uso de diferentes mecanismos, pudiendo ser educativos, enseñando oficios o religiosos para su futura reinserción a la sociedad en cuanto cumpla con su pena.

Honduras es uno de los Estado Parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) por lo tanto ha ratificado distintos convenios internacionales y tratados en materia de derechos humanos de los privados de libertad, dentro de los que se destacan está el de Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos; se desglosa dentro de la investigación el marco legislativo propio que tiene Honduras en materia penitenciaria y se evalúa el campo de acción de cada ley y reglamento.

Es imperativo entender que el punto de esta investigación es hacer notar los derechos humanos del privado de libertad, la investigación se va desarrollando y termina con las conclusiones en donde se brinda un análisis profundo de cada uno de los temas expuestos para culminar con el propósito de esta investigación.

CAPITULO 1.

PLANTEAMIENTO DEL

PROBLEMA

LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD Y EL PROCESO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE HONDURAS

1.1 Planteamiento del problema.

1.1.1 Delimitación: Para la presente investigación estaremos abordando el tema de la violación a los derechos humanos dentro de los centros penitenciarios de Támara en Tegucigalpa, la Granja Penal de Comayagua y La Tolva en El Paraíso para determinar si se cumple con la finalidad de rehabilitación dentro de los mismos para la reinserción social de estos una vez cumplan con su condena. El período de tiempo a investigar será del 2015 al 2020.

1.1.2 Problema: En el 2012, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) representantes del Estado hondureño afirmaron y reconocieron la grave situación estructural de los centros penitenciarios del país, hoy, ocho (8) años después, la situación de los privados de libertad y el respeto hacia sus derechos humanos se siguen viendo vulnerados, tanto así que en el año 2019 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) hizo pública su gran preocupación por la violencia que existe dentro de los centros penitenciarios de Honduras, dando a conocer que la problemática en materia de derechos humanos sigue siendo parte del día a día de los privados de libertad.

1.1.3 Preguntas de Investigación:

1. ¿Cuáles son los antecedentes históricos de los centros penales?
2. ¿Cuál es el marco regulatorio de los centros penales (incluyendo convenios internacionales ratificados en Honduras)?

3. ¿Cómo están estructurados los centros penitenciarios y cuáles son sus objetivos?

4. ¿Qué rol juega el Estado en la protección de los derechos humanos de los privados de libertad?

5. ¿Cuáles son los programas de rehabilitación de los privados de libertad y cómo se ejecutan los mismos?

6. ¿Cumplimos como Estado con los estándares internacionales de los centros penitenciarios?

1.1.4 Objetivo General: Analizar el rol que juega el Estado en la protección de los derechos humanos de los privados de libertad y en el cumplimiento de la finalidad de los centros penitenciarios como instituciones de la rehabilitación eficaz para la reinserción social de los privados de libertad en Honduras.

1.1.5 Objetivos Específicos:

1. Conocer la estructura, funcionalidad y objetivos de los centros penitenciarios en Honduras.

2. Identificar los principales problemas en materia de derechos humanos dentro de los centros penitenciarios.

3. Examinar los programas de rehabilitación que existen en los centros penitenciarios y si cumplen su finalidad.

4. Evaluar si los centros penitenciarios cumplen con el propósito para el cual fueron creados.

1.1.6 Justificación: El motivo principal de realizar esta investigación es dar a conocer la realidad dentro de los centros penitenciarios en Honduras en materia de derechos humanos, así como sus antecedentes y funcionalidad, poder enumerar los principales problemas en los que se ven envueltos los privados de libertad con respecto a los derechos inherentes a ellos, y establecer los programas existentes para la rehabilitación del privado de libertad necesarios para una futura reinserción a la sociedad.

CAPITULO 2. MARCO TEÓRICO

Para asegurar la existencia de la violación de los derechos humanos de los privados de libertad en los distintos centros penitenciarios de Honduras y si hay una correcta rehabilitación y reinserción del reo a la sociedad es necesario definir, especificar y aclarar conceptos generales y responder preguntas necesarias para evaluar el problema a fondo, guiándonos de distintos puntos claves para el correcto desarrollo de esta investigación.

2.1 Antecedentes

2.1.1 Antecedentes Sociales

Con el pasar de los años y el crecimiento de la sociedad el tema de los centros penitenciarios sigue dando de qué hablar y sobre todo sigue siendo materia de estudio para los defensores de derechos humanos, que, a pesar del crecimiento y fortalecimiento de los derechos humanos en otras áreas, en esta rama se deben implementar y trabajar arduamente para que prevalezcan los derechos y se respeten.

Encontrar exactamente el origen de los centros penitenciarios es una ardua tarea, sin embargo, se puede asegurar que las cárceles tienen una gran trayectoria en la historia de la humanidad, mencionadas hasta en La Biblia.

Una percepción que no cambia a pesar de los siglos es que las cárceles o centros penitenciarios fueron creados para separar de la sociedad a aquellas personas consideradas peligrosas para los demás o inclusive para ellos mismos.

Con el avance y el crecimiento de la sociedad, la educación y la tecnología se ha visto también un cambio en materia penitenciaria, uno de ellos es el objetivo de la existencia de los mismos, su enfoque y la necesidad de garantizar los derechos humanos de los privados de libertad han sido de los temas más abordados en las últimas décadas, despertando el interés

en los estudiosos del tema y de los familiares de los privados de libertad que han protagonizado un rol determinante en el respeto de los mismos.

2.1.2 Antecedentes Legales

En la Constitución Política (Honduras) de 1982 en su artículo 68 dice que: “toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, síquica y moral. Nadie debe ser sometido a torturas, ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.” (Constitución Política de Honduras [Const], 1982).

El cuidado y la protección de los derechos humanos de los privados de libertad se encuentran contemplados en pactos, convenios y constituciones a nivel mundial estando protegidos por una gran cantidad de reglamentos, normas y leyes destinadas al cumplimiento y protección de los derechos inherentes del privado de libertad por ser humano.

Dentro de estos pactos, convenios, normas, etc., se encuentran varios que por su naturaleza y contenido destacan y son conocidos mundialmente, entre ellos:

1. La Declaración de Derechos Humanos
2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
3. Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos
4. Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos.

La iniciativa e interés por parte del Estado de Honduras y de personas naturales y jurídicas con respecto a la rehabilitación del privado de libertad a tomado auge en los últimos años. Como Estado se cuenta con la Ley de Rehabilitación del Delincuente, con más de treinta (30) años de haber entrado en vigor describe la organización penitenciaria, servicios

médicos brindados a los privados de libertad y también el sistema que se lleva a cabo para el tratamiento penitenciario de manera progresiva, entre otros.

Asimismo se cuenta con una Ley y Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional documento legal en el cual minuciosamente se describen las facultades, servicios, propósitos, estructura, etc., de los centros penitenciarios del país.

No cabe duda de que en esta materia existen innumerables leyes, reglamentos, pactos, etc., que buscan regular y establecer de la mejor manera posible para el funcionamiento acertado de los centros penitenciarios, en donde cada una de estas tiene como finalidad velar por sus derechos humanos y establecer reglas básicas para el trato y rehabilitación del privado de libertad.

2.2 Derechos Humanos

2.2.1 Definición

La Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2016) define los derechos humanos como “los derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición”.

Dentro de estos se encuentran el derecho a la vida, a la libertad, al trabajo, a la educación, entre otros. Debiendo ser garantizados y respetados a cada ser humano sin importar su condición o cualquier otro aspecto.

Con este concepto en mente, es importante recordar que los privados de libertad son seres humanos cumpliendo una pena y que la privación de su libertad es parte para el proceso de rehabilitación que se intenta llevar a cabo, siendo importante también garantizarle todos aquellos derechos que no se suspenden en circunstancia alguna.

2.2.2 Clasificación de los Derechos Humanos

La clasificación de los derechos humanos se divide en dos ramas: 1. Los derechos económicos, sociales y culturales, y 2. Los derechos civiles y políticos.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) cuenta con pactos en los cuales se especifican y regulan estos derechos, que son:

1. El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

“Este pacto entró en vigor en 1976 y, a finales de octubre de 2016, ya contaba con 114 Estados parte. Entre los derechos humanos que busca promover y proteger se encuentran:

- El derecho a trabajar en unas condiciones justas y favorables;
- El derecho a la protección social, a un nivel de vida adecuado y al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental;
- El derecho a la educación y a gozar de los beneficios derivados de la libertad cultural y el progreso científico.” (ONU, 2016)

2. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Este pacto junto con su primer protocolo facultativo entró en vigor en el año 1976. A finales del 2010 se contaban suscritos a este pacto 117 Estados según estadísticas de la ONU.

El Pacto recoge derechos como la libertad de movimiento, la igualdad ante la ley, el derecho a un juicio justo y a la presunción de inocencia, la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, la libertad de opinión y de expresión, la reunión pacífica, la libertad

de asociación, la participación en asuntos públicos y elecciones; y la protección de los derechos de las minorías. Asimismo, prohíbe la privación de la vida, la tortura, las penas o los tratos crueles o degradantes, la esclavitud y el trabajo forzoso; la detención o prisión arbitraria; las injerencias arbitrarias en la vida privada; la propaganda en favor de la guerra; la discriminación y la apología del odio racial o religioso (ONU, 2017).

En el artículo 3 se menciona que todos los Estados Parte del pacto se comprometen como Estados y Naciones a garantizar el pleno goce de sus derechos civiles y políticos tanto a hombres como a mujeres (Naciones Unidas Derechos Humanos, 1976).

Es importante mencionar que este documento recoge una serie de lineamientos y principios con respecto a las personas privadas de libertad, reconociendo su derecho a ser tratadas humanamente y con el respeto inherente a ellos. En el artículo 10 se desglosan 3 puntos importantes para la protección y salvaguarda de su derecho como humano, haciendo mención también a que los centros penitenciarios tienen como finalidad esencial y primordial la rehabilitación y readaptación a la sociedad del condenado.

La clasificación de los derechos humanos ayuda a entender y dividir correctamente estos, brindando un mejor entendimiento para poder estudiarlos, comprenderlos, analizarlos y sobre todo hacerlos valer y respetar.

2.2.3 Derechos Humanos del Privado de Libertad

Los derechos humanos no hacen excepciones ni exclusiones de algún tipo, por eso es importante recalcar que los privados de libertad tienen sus derechos inherentes por ser humanos, aunque por estar privados de libertad algunos de ellos -de naturaleza civil- se les suspenden durante su tiempo de condena, sin embargo, existen otros que bajo ninguna circunstancia deberían violarse, suspenderse u olvidarse.

El tema de la no violación de los derechos humanos del privado de libertad ha sido muy estudiado y analizado en la historia de la humanidad, tomando auge y formando interés cada vez más. Como producto de todo esto se redactaron las Normas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos o también conocidas como Las Normas Nelson Mandela.

En estas normas, específicamente de la norma 1 a la 5, se habla de la dignidad y el valor inherente de las personas privadas de libertad como seres humanos, en donde se describen los principios básicos para asegurar los derechos humanos de los reclusos en los centros penitenciarios. Estos principios incluyen obligaciones como:

- “Tratar a todas las personas privadas de libertad con el respeto debido a su dignidad y valor inherentes al ser humano.
- Prohibir y proteger a las personas privadas de libertad de toda forma de tortura y malos tratos.
- Velar en todo momento por la seguridad de las personas privadas de libertad, el personal, los proveedores de servicios y los visitantes.” (UNODC, 2016).

La importancia de respetar estos principios yace en el entendimiento de que el privado de libertad sigue siendo un ser humano y el propósito y fin del centro penitenciario es reformarlo, rehabilitarlo y reintegrarlo a la sociedad como un individuo reformado. Existen diferentes corrientes, opiniones e ideas con respecto a este tema, y en pleno siglo XXI aún sigue existiendo la pena de muerte en algunos países. En Honduras las cárceles se encuentran abarrotadas de condenados y de personas esperando condena, se dan diariamente crímenes dentro de los centros penales, la situación salubre es deplorable sin mencionar el hacinamiento en el que viven.

Todo lo anterior hace concluir que el Estado como responsable de estos centros no ha cumplido con su responsabilidad, vulnerando sus derechos y fracasando en la rehabilitación del privado de libertad.

Ver figura 1 en anexos

2.3 Violación de los Derechos Humanos de los Privados de Libertad

2.3.1 Definición de Violación de Derechos Humanos

Para entender el significado y definición de la violación de derechos humanos es importante definir primero ¿Qué es una violación?: según la (RAE, 2020) es “infringir o quebrantar una ley, un tratado, un precepto, una promesa, etc.”.

Con esto en mente, la violación de los derechos humanos se puede definir como: quebrantar, interrumpir o violentar los derechos inherentes al ser humano y bajo esta idea la violación de los derechos humanos del privado de libertad se entiende como infringir,

interrumpir, vulnerar, etc. todos los derechos del recluso mientras cumple su condena o espera a ser condenado.

2.3.2 Derechos Humanos Comúnmente Violentados en los Centros Penitenciarios

La vulneración y violación de los derechos humanos de los privados de libertad ha sido una problemática desde tiempo atrás. El problema principal del no cumplimiento e irrespeto a los derechos humanos del privado de libertad es que al no respetárseles esto genera una inconformidad, rechazo y repulsión por parte de éste ante el sistema que está tratando de rehabilitarlo (en teoría) ocasionando actitudes violentas, riñas, etc.

El respeto al derecho de un trato digno, condiciones de vida dignas, salubridad, alimentación, seguridad, entre muchos otros, son los derechos básicos y mínimos que se les debe garantizar al privado de libertad mientras cumplen con su condena.

En el ajetreo del mundo y en el egoísmo que forma parte de la naturaleza del ser humano se suele olvidar que, en efecto, los privados de libertad están pagando una condena y esto forma parte al resarcimiento del daño causado por esta persona a la sociedad, sin embargo, esto no significa que el privado de libertad deba ser olvidado, reprimido y vulnerado.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha culpado al Estado de Honduras en reiteradas ocasiones por “el colapso y la violación de derechos en sus cárceles por graves deficiencias estructurales.” (CIDH, 2012).

“Esta grave crisis estructural es el resultado de la ausencia durante décadas de políticas públicas integrales orientadas a lograr que el sistema penitenciario cumpla con los

finos que establece la Convención Americana sobre Derechos Humanos: la reforma y la readaptación social de los condenados” aseguró la CIDH.

Este tipo de acusaciones por parte de una Corte Internacional nos da una pauta de la grave deficiencia que rodea a los centros penitenciarios de Honduras, aberraciones legales y constitucionales como la militarización de los centros penales, hacinamientos extremos en los módulos, falta de alimentación y agua potable son solo unas de las tantas dificultades a las cuales se ven expuestos los privados de libertad.

2.4 Rehabilitación del Privado de Libertad

2.4.1 Definición de Rehabilitación

La rehabilitación del privado de libertad se puede definir como “un proceso sistemático, de corto y mediano plazo, cuyo objetivo es la modificación de conductas que influenciaron el inicio y desarrollo de los hechos delictivos” (Espinoza, 2008).

Cuando se habla acerca de la rehabilitación de los privados de libertad nos encontramos con la barrera entre lo teórico y lo que realmente sucede, ver la discrepancia que existe entre lo que dice la ley o reglamentos internacionales y lo que internamente sucede en los centros penitenciarios con respecto a si en realidad se guía o se instruye al privado de libertad por un camino de rehabilitación para que en un futuro, al terminar su pena, se pueda reincorporar de manera exitosa a la sociedad.

2.5 Reinserción Social del Privado de Libertad

2.5.1 Definición de Reinserción Social

Al momento que el privado de libertad cumpla su pena, este se reincorporará a la sociedad y según los preceptos y finalidades de los centros penitenciarios, éste estará para

ese momento rehabilitado y en condiciones morales y físicas para su correcta reinserción, pero ¿qué es la reinserción del privado de libertad?

Según el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico “la reinserción supone que el condenado adopte condiciones de vida que le permitan convivir con el resto de los ciudadanos sin cometer nuevos delitos.” (DPEJ, 2020)

En esta definición se encuentra una frase clave para poder comprender mejor el papel de los centros penitenciarios en la sociedad y es: “sin cometer nuevos delitos”. El pensar en una sociedad sin criminales o personas que actúen fuera de la ley es incierto y utópico, es por esto la importancia del correcto funcionamiento de los centros penitenciarios, porque como sociedad no se puede garantizar ni asegurar el correcto comportamiento moral de todos nuestros semejantes, pero si se puede trabajar en los sistemas y programas a implementar para corregir y restablecer los comportamientos y acciones inmorales de los individuos.

2.5.2 Programas de Reinserción Social en Honduras

Se han planteado diferentes proyectos y programas para la rehabilitación social del privado de libertad. Es importante mencionar que todos estos programas y proyectos son llevados a cabo por voluntad propia, es decir, que solo los privados de libertad interesados en realizar los oficios o acudir a charlas y revisiones están obligados a realizar o presenciar los mismos.

A continuación, se muestran los oficios y programas llevados a cabo en la Penitenciaría Nacional y en la Granja Penal de Comayagua:

PENITENCIARIA NACIONAL MARCO AURELIO SOTO	GRANJA PENAL DE COMAYAGUA
Asistencia individual y grupal.	Proyectos de cultivos.
Evaluaciones socioeconómicas y psicológicas.	Cultivos de hortaliza.
Capacitación a internos sobre relaciones interpersonales.	Producción porcina.
Salud mental.	Cría de peces.
Eventos deportivos.	Cultivo de granos básicos.
Eventos culturales.	
Talleres ocupacionales.	
Sala de innovación educativa (cuenta con 6 computadoras modernas donadas por la UNESCO).	

* (Secretaría de Seguridad, 2011)

TABLA 1

2.6 Centros Penitenciarios

2.6.1 ¿Qué son los centros penitenciarios?

El Diccionario Panhispánico del Español Jurídico (DPEJ, 2020) conceptualiza los centros penitenciarios como “establecimiento en que se arresta o priva de libertad ambulatoria a quien supuestamente ha cometido un delito o ha sido condenado por ello.”

Los centros penitenciarios han formado parte de la historia humana desde hace muchos siglos, creados desde el principio para separar de la sociedad a todas aquellas personas que no se regían bajo las normas, reglas, costumbres y leyes de la sociedad a la que pertenecían.

Una de las finalidades de los centros penitenciarios es el de rehabilitar al interno en el tiempo que esté cumpliendo su condena, pero se encuentra ante la incertidumbre y

dificultad de las carencias que existen dentro de estos centros, el hacinamiento, la falta de salubridad, carencia de seguridad, etc.

Ante un entorno complicado y hostil (tal vez más del que se pueda dar fuera de los centros penitenciarios) se encuentra la dificultad de poder cumplir con la finalidad primordial de todo el sistema penitenciario como ser la rehabilitación y adecuada reinserción del privado de libertad por el simple hecho que dentro de las cárceles gobierna la inseguridad, violencia y falta de organización para garantizar cada uno de estos derechos.

2.7 Objetivos Internacionales de los Centros Penitenciarios

Antes de abordar los objetivos internacionales que deberían de implementarse en los centros penitenciarios de Honduras es importante dar a conocer que la Organización de las Naciones Unidas, de ahora en adelante la ONU cuenta con Órganos de Tratados, los cuales se encargan de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones que tienen los Estados Parte de los tratados internacionales. Entre estos órganos están el Comité de Derechos Humanos (CCPR), Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), Comité Contra la Tortura (CAT), Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT), entre otros.

Se debe entender que todas las personas, independientemente de que estén siendo procesadas o sentenciadas tienen derechos humanos y garantías constitucionales que se le deben respetar y garantizar. De aquí se desprenden y clasifican los principales fundamentos y objetivos de las cárceles a nivel mundial y la regulación de estos. La reeducación de los internos, el aprendizaje, la clasificación de los privados de libertad por delito, espacio suficiente, alimentación balanceada, seguridad y salubridad son unos de los tantos derechos

y condiciones básicas de vida durante el cumplimiento de la pena que se deben llevar a cabo dentro de los penales a nivel mundial.

Dentro de los derechos más notables de los estándares internacionales es que nadie será sometido a torturas ni a penas o a tratos crueles, inhumanos o degradantes; nadie puede ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado; el derecho a la presunción de inocencia mientras no se pruebe culpabilidad.

2.8 Marco Regulatorio de los Centros Penitenciarios en Honduras

2.8.1 Leyes y Reglamentos

Honduras cuenta con una amplia legislación que regula los diferentes aspectos y ramas de los centros penitenciarios. El Sistema Penitenciario Hondureño es administrado por el Instituto Nacional Penitenciario (INP), un órgano desconcentrado y dependiente de la Secretaría de Estado de los Despachos del Interior y Población.

Dentro de la jerarquía normativa que regula la actividad penitenciaria del país tenemos:

- La Constitución de la República
- La Ley del Sistema Penitenciario Nacional
- El Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario
- La Ley de Rehabilitación del Delincuente

2.8.2 Convenios Internacionales en Materia de los Derechos Humanos de los Privados de Libertad Ratificados por Honduras

Honduras ha ratificado distintos tratados y convenios internacionales con el pasar del tiempo, ligándose y comprometiéndose como Estado al cumplimiento de estos. Dentro de los

tratados y convenios más relevantes en materia de Derechos Humanos y Penitenciaria se encuentran los siguientes:

1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
2. Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
3. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. (1984)
4. Protocolo Facultativo de la Convención Contra La Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
5. Convención Americana Sobre Derechos Humanos (1969)
6. Reglas mínimas para el Tratamiento de Reclusos.

Cada uno de estos tratados y convenios han sufrido modificaciones y reformas con el paso del tiempo y evolución de la sociedad. La real importancia de cumplir con los márgenes legales y sociales que brindan estos convenios y tratados es el mejoramiento de los centros penitenciarios para que de esta manera se logre el tan anhelado propósito de los centros penales.

2.9 Estructura de los Centros Penitenciarios de Honduras

Honduras cuenta con la Ley del Sistema Penitenciario Nacional y su respectivo reglamento, en donde se regula la administración, estructura, servicios, régimen disciplinario y tratamiento de los reclusos de los Centros Penitenciarios Nacionales.

El Sistema Penitenciario Nacional lo conforman: El Instituto Nacional Penitenciario que está encargado de toda la administración, organización y funcionamiento de los Centros

Penitenciarios en territorio nacional, y los Centros Penitenciarios. Este es un órgano desconcentrado y depende de la Secretaría de Estado en los Despacho del Interior y Población.

Todo el Sistema Penitenciario Nacional está regido bajo el Sistema de Tratamiento Penitenciario Progresivo que trata de prevenir la reincidencia de delitos y fomentar en todas las personas privadas de libertad el respeto a ellos mismos y las personas que los rodean, educarles, rehabilitarles, crearles el deseo de vivir una vida bajo la ley y sobre todo lograr su correcta reinserción a la sociedad.

2.9.1 Tipos de Establecimientos Penitenciarios en Honduras

En Honduras, el Sistema Penitenciario está conformado por los siguientes establecimientos penitenciarios:

- Los Centros Penitenciarios
- Los Centros Preventivos
- Los Establecimientos Especiales.

En el artículo 23 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional de Honduras se expresa que: “todos los establecimientos penitenciarios deben contar con las condiciones aptas de vida para que de esta manera se le puedan garantizar y proporcionar los derechos humanos a los privados de libertad.” (Ley del Sistema Penitenciario Nacional , 2012)

Este artículo abarca las exigencias con las cuales debe contar un centro penitenciario para que de esta manera se puedan cumplir los derechos inherentes al ser humano y las condiciones básicas de una vida digna. Como país, se ha estado bajo el foco de los entes internacionales en materia penitenciaria debido a la ineficiencia que como Estado se ha tenido

en el control y manejo de los centros penitenciarios. En el año 2012 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) denunció al Estado de Honduras por la cantidad de deficiencias que presentan los centros penitenciarios a nivel nacional y la continua y repetida violación a los Derechos Humanos de los privados de libertad, siendo ésta una más de las tantas llamadas de atención y observaciones que se le han hecho al estado hondureño.

2.9.2 Objetivos Primordiales de los Centros Penitenciarios en Honduras

El artículo 29 del Reglamento de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional describe las funciones de los establecimientos penitenciarios de Honduras, siendo una de estas la “administración, custodia y registro de las personas internas procesadas o sentenciadas, garantizándoles el respeto a sus derechos humanos” (Reglamento de la Ley del Sistema Penitenciario, 2014). Nuevamente se encuentran las palabras mágicas, “derechos humanos”, reafirmando que el cimiento sobre el cual se debe guiar todo el Sistema Penitenciario es sobre esta base de humanidad y rehabilitación del privado de libertad.

Por ser un Estado Parte de la ONU se puede concluir que los objetivos y finalidades de los centros penitenciarios son los mismos que a nivel internacional, sin embargo, Honduras (junto a la mayoría de países latinoamericanos) se ve envuelto en la dificultad de poder cumplir con cada uno de estos, ya sea el derecho a la vida digna, procesos de rehabilitación, educación, oficios, etc.

2.9.3 Estructura del Centro Penitenciario Nacional de Támara

Todos los Centros Penitenciarios del país se rigen bajo la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, su Reglamento y demás manuales que sean aprobados. Según el

(Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario , 2014), en el artículo 32 se enumera la estructura organizativa que debe tener un Centro Penitenciario en Honduras:

- Dirección del Centro
- Subdirección
- Consejo Técnico Interdisciplinario
- Sección de Administración
- Secretario (a)
- Sección de Seguridad y Personal de Seguridad Penitenciaria
- Sección de Recursos Humanos
- Comisariato o Economato Institucional
- Las demás que establezca la Ley, Reglamentos t Manuales que se aprueben.

El Centro Penitenciario Nacional de Támara, comúnmente conocida como Támara es uno de los centros penitenciarios más importantes del país. Ha sido noticia a nivel nacional e internacional por las deficiencias como centro penitenciario, siendo uno de los mayores problemas el hacinamiento y sobrepoblación de este centro.

Dentro de los problemas que comparte este centro penitenciario con los demás centros del país se encuentran los siguientes:

- En relación a la administración penitenciaria: falta de monitoreo y transparencia, falta de personal penitenciario capacitado, etc.
- En relación a los centros penitenciarios: el hacinamiento, sobrepoblación, construcciones e instalaciones inseguras, falta de salubridad e higiene, falta de alimentación adecuada, no hay organización por categorías dentro de los centros

penitenciarios, escasez en asistencia médica, pocos programas de educación y rehabilitación, etc.

Esta problemática es de carácter repetitiva en la mayoría de centros penitenciarios del país y debido a que no es un problema reciente, ya que las deficiencias del Sistema Penitenciario Hondureño y Latinoamericano en general, llevan décadas siendo recurrente.

2.9.4 Estructura de la Granja Penal de Comayagua

La Granja Penal de Comayagua fue uno de los centros penitenciarios modelos del país debido a sus programas de cultivos agrícolas y agrónomos, dando resultados tanto para abastecer las necesidades alimentarias básicas de la población penitenciaria y también permitiendo el comercio en zonas aledañas al centro penitenciario, fue hasta el 2012 cuando ocurrió una de las catástrofes más impactantes en Honduras a nivel penitenciario que este centro dejó de ser visto como tal. Después del incendio ocurrido el 14 de febrero del 2012 y las muertes masivas que dejó el mismo (356 privados de libertad y una mujer visitante) este centro penitenciario pasó de ser un modelo a estar en el punto de enfoque de muchas organizaciones a nivel internacional, entre ellas la CIDH y la ONU.

Este centro ha contado con diversos programas de rehabilitación impulsados por diferentes personas y organismos. El hecho que las autoridades de la Granja Penal de Comayagua hayan implementado el mecanismo de producción, trabajo en la tierra y con animales denota un paso agigantado para el progreso de los Centros Penitenciarios de Honduras, ya que con las diferentes actividades implementadas en este centro, el privado de libertad se re-educan, trabaja y aprende un oficio, siendo esta la herramienta perfecta para evitar su reincidencia en crímenes de cualquier índole y rehabilitándolo de una manera

correcta a la sociedad con nuevos aprendizajes y un oficio con el cual podrá satisfacer sus necesidades sociales y económicas.

2.9.5 Estructura del Centro Penitenciario La Tolva

El Centro Penitenciario de Morocelí, comúnmente conocido como La Tolva es una cárcel de máxima seguridad inaugurada en el año 2016.

Por su régimen de máxima/alta seguridad, según el artículo 48 del Reglamento de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional tiene como objetivo “generar un cambio de conducta de las personas internas, la preservación de su seguridad personal, de sus compañeros de internación, del régimen del establecimiento, de los funcionarios, de las tareas impuestas a la administración, promoviendo una convivencia ordenada y pacífica.” (Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario , 2014) (Instituto Nacional Penitenciario, 2020)

Cuenta con veinticuatro (24) edificios destinados para las oficinas administrativas, habitaciones para el personal penitenciario y ocho (8) módulos para los privados de libertad (cuatro siendo para reclusos de media seguridad y los otros cuatro para reclusos de mínima seguridad).

Este centro penitenciario se ha colocado en el foco de medios de comunicación a nivel nacional debido a los crímenes que han sucedido dentro de sus instalaciones en los últimos años. A pesar de ser una prisión catalogada de máxima seguridad, ha encabezado los títulos de los periódicos por asesinatos, trasiego de drogas y diversos crímenes realizados dentro del penal.

A pesar de la gran expectativa que se depositó en este centro penal de máxima seguridad la realidad del Sistema Penitenciario que existe en Honduras llegó también a La Tolva, con problemáticas estructurales, falta de seguridad tanto para los privados de libertad como para el personal penitenciario y a pesar de que es una de las pocas cárceles a nivel nacional que actualmente no se encuentra sobrepoblada el tema de la seguridad interna sigue siendo crítico.

2.10 El Estado de Honduras y su Responsabilidad en Materia de Derechos Humanos con los Centros Penitenciarios

2.10.1 Protección de los Derechos Humanos de los Privados de Libertad por Parte del Estado

Por definición, un Estado de Derecho (como Honduras) debe garantizar los derechos a sus ciudadanos y más tratándose de una parte de la población como son los privados de libertad. El 31 de agosto del 2020, según el Instituto Nacional Penitenciario (INP) la población penitenciaria a nivel nacional era de “21,670 privados de libertad, asimismo, aproximadamente un 53.7% de las personas privadas de libertad se encuentran cumpliendo prisión preventiva” (Instituto Nacional Penitenciario, 2020)

Estas cifras son alarmantes, tomando en cuenta que el Sistema Penitenciario Nacional, con sus 27 centros en todo el país, “cuenta con una capacidad máxima oficial de 10,600 privados de libertad, llegando a un nivel de ocupación de 204% en relación con la capacidad máxima oficial.” (World Prison Brief, 2019)

Ver tabla 1.1 en anexos

Teniendo en cuenta que es el Estado quien debe garantizarle los derechos humanos a su población, se pasa a un punto clave para el desarrollo de este tema de investigación y es el marco jurídico nacional e internacional que existe para poder garantizarlos. Honduras cuenta con una excelente legislación en materia penitenciaria y también con diversos tratados internacionales que ha ratificado, el problema se encuentra en la ejecución de estas leyes, reglamentos, tratados y manuales, ya que a pesar de las numerosas guías para poder llevar a cabo la finalidad de los centros penitenciarios como ser la rehabilitación del privado de libertad y su futura reinserción a la sociedad, se necesita un eficiente plan de función y acción para poder hacer cumplir y valer todas las disposiciones contenidas en la teoría.

Aparte del marco legislativo que rige y rodea el Sistema Penitenciario, Honduras cuenta con asociaciones y organizaciones civiles que se han encargado de la defensa de los privados de libertad, entre ellas la conocida “Pastoral Penitenciaria” que es una organización de la Iglesia Católica que se enfocan en las necesidades espirituales de los reclusos y también cuenta con proyectos de educación y enseñanza de oficios; también existe El Centro de Prevención y Tratamiento de las Víctimas de la Tortura y sus Familiares (CPTRT), que han estado presente en la constante lucha para la mejora de la calidad de vida dentro de los centros penitenciarios como también el cumplimiento de los derechos de los privados de libertad y los derechos de ellos como familiares.

CAPÍTULO 3. ANÁLISIS DE RESULTADOS

3.1 Encuestas

Para obtener un resultado más acertado se realizó un total de cincuenta encuestas a distintas personas de nacionalidad hondureña, en donde se formularon 16 preguntas para evaluar el conocimiento y punto de vista del hondureño con respecto a los centros penitenciarios del país.

La pregunta número 4 en donde se pregunta si el usuario ha visitado un centro penitenciario da un resultado de que el 64% por ciento de estos nunca ha visitado un penal en Honduras y la pregunta número 5 busca indagar si el lector conoce la situación actual de los centros penitenciarios de Honduras, dando un resultado de que el 58% de la muestra **no** tienen conocimiento de la situación que existe en materia penitenciaria a nivel nacional.

Las preguntas 6 y 7 se centran en averiguar el conocimiento de la población con respecto a los centros penitenciarios de Honduras, dando como resultado que el 56% de la muestra conoce el Centro Penitenciario Nacional de Támara.

Los derechos humanos de los privados de libertad han sido una rama fundamental de estudio en este tema de investigación, es por esto la importancia de la pregunta número 8 en donde se busca conocer si esta parte de la población conoce cuáles son estos derechos humanos que se le deben garantizar a los privados de libertad. Los resultados son alarmantes, ya que en 58% de los encuestados respondieron que no conocen los derechos humanos que se le deben garantizar a la población penitenciaria y en la pregunta número 9 en donde se les solicitó enumerar los derechos que conocían y los más frecuentes mencionados fueron el derecho a la vida, alimentación y salud.

Para la pregunta número 10 y 11 se preguntó si los encuestados tenían conocimiento de algún programa de rehabilitación para el privado de libertad y de ser así, cuáles conoce, a la cual el 100% de los encuestados respondieron que no conocen ninguno. Actualmente los programas de rehabilitación más activos se dan por parte de asociaciones y organizaciones no gubernamentales.

Continuando con la pregunta número 12 se busca conocer la opinión del encuestado con respecto a que tipo de programas o actividades deberían implementarse dentro de los centros penitenciarios para lograr una rehabilitación. Las respuestas fueron variadas pero la educación, deportes y la enseñanza de oficios fueron las respuestas predominantes de la mayoría de encuestados, de esta manera se mantiene al privado de libertad realizando actividades y de la mano con estas se le ayuda a su pronta rehabilitación. La pregunta número 13 pide la opinión personal de cual es el concepto de la persona con respecto a los centros penitenciarios de Honduras, en donde un 70% coincide en la precariedad el Sistema Penitenciario y que el Estado no salvaguarda los derechos inherentes a los privados de libertad, asimismo en la pregunta número 14 se cuestiona si los centros penitenciarios cumplen su propósito, a la cual un 92% de los encuestados contestaron con que **no** cumplen con el propósito para el cual fueron creados y destinados de origen.

Las ultimas dos preguntas, las número 15 y 16 se tratan acerca de los estándares internacionales en materia penitenciaria y si se considera, de manera objetiva, que el Estado cumple con estos y salvaguarda cada uno de los derechos humanos de los privados de libertad a lo que el 96% de las personas que contestaron la encuestas contestaron que **no** consideran que el Estado cumpla con estas disposiciones.

Como se puede apreciar en los resultados de las encuestas, la percepción que tienen los individuos con respecto a los centros penitenciarios a nivel nacional es de sitios descuidados, violentos y transgresor de los derechos humanos de los privados de libertad.

3.2 Entrevistas

Para obtener diferentes puntos de vista dentro de esta investigación se formularon cinco preguntas destinadas a preguntárselas a diez expertos en el tema de derechos humanos, materia penitenciaria y penal, sin embargo, me encontré con la dificultad de poder realizarlas en su totalidad debido a la falta de colaboración de los expertos a los cuales me avoqué.

A pesar de este inconveniente, pude realizar dos entrevistas a dos abogados diferentes que brindaron sus comentarios y opiniones respecto al tema. Estas entrevistas no se incluyeron en el tema de investigación debido a que no es viable incluirlas porque de 10 entrevistas que era la meta para poder realizar un análisis comparativo de las distintas respuestas de cada experto, solamente dos expertos colaboraron con la entrevista.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Honduras cuenta con una legislación amplia y basta en materia penitenciaria, su estructura organizacional está bien organizada y las leyes, reglamentos y manuales bajo los que se rigen los centros penitenciarios a nivel nacional están vigentes y dentro de lo normal se podría decir que actualizados; la Ley del Sistema Penitenciario Nacional y su Reglamento describen los objetivos bajo los cuales están creados los centros penitenciarios, siendo uno de los principales la re-educación y rehabilitación del privado de libertad para que de esta manera, cuando termine su condena, pueda reintegrarse a la sociedad bajo los parámetros morales y legales que rigen a la sociedad, sin embargo, el problema realmente radica en la implementación y práctica de este marco legislativo y como se aplica en la realidad ya que a pesar de lo antes descrito, dentro de los centros penitenciarios se vive una realidad completamente diferente a lo que está plasmado dentro de las leyes y códigos, como ser la falta de personal penitenciario capacitado, la situación deplorable de las instalaciones, el hacinamiento, la falta de salubridad, inseguridad dentro de los penales, etc. generando así pocos resultados y una crisis en materia penitenciaria nacional.

SEGUNDA: La problemática existente en los centros penitenciarios no es nueva, existen cualquier cantidad de precedentes a nivel nacional e internacional en donde se demuestra que la actual situación de los centros penitenciarios viene siendo un problema desde décadas atrás. La violación a los derechos humanos de los privados de libertad dentro de los centros penitenciarios del país es crítica y preocupante, las medidas de salubridad son casi inexistentes, el hacinamiento es uno de los peores enemigos de los penales a nivel nacional, la seguridad tanto para los reclusos, visitas y personal penitenciario es muy baja, la alimentación dentro de los centros penales es escasa y los proyectos para la re-educación y rehabilitación del privado de libertad no han tenido el éxito que se espera.

TERCERA: El Sistema Penitenciario de Honduras cuenta con 27 centros penitenciarios a nivel nacional de los cuales investigué tres: Penitenciaria Nacional de Támara, Granja Penal de Comayagua y el Centro Penitenciario de La Tolva; en el primer centro penitenciario se cuentan con varios programas de rehabilitación y educación para el privado de libertad, como ser la alfabetización, cursos brindados en colaboración con INFOP, cursos de computación, entre otros.; la Granja Penal de Comayagua está creada para que los privados de libertad mientras cumplen su tiempo de condena puedan realizar actividades agrícolas en las tierras destinadas para el trabajo de la tierra y de animales, de esta manera se le impone un oficio a realizar y se le brinda una herramienta útil para su subsistencia cuando sea tiempo que se reintegre a la sociedad; en cuanto al centro penitenciario de La Tolva me encontré con la barrera de la falta de información que existe al respecto de este penal, teniendo en cuenta que es uno de los centros penitenciarios más nuevos y tecnológicos en el país el tema de la inseguridad predomina detrás de las rejas, siendo en numerosas ocasiones mencionado por crímenes que han acontecido dentro de esta cárcel. Los programas de rehabilitación, educación y oficios existentes en Honduras se ven con la limitante de apoyo financiero y participación de los privados de libertad en estos, creando así un mal desempeño de los programas de rehabilitación debido a la respuesta negativa de la comunidad penitenciaria a estos.

CUARTA: Los Centros Penitenciarios a nivel internacional tienen como objetivo primordial re educar al recluso, rehabilitarlo y reintegrarlo a la sociedad como un individuo reformado. En Honduras, se encuentra que este objetivo o finalidad se vuelve cada vez más difícil debido a la situación a la que se enfrentan los privados de libertad al ingresar a un centro penitenciario, en donde los tratos hacia ellos son inhumanos, no existe la clasificación de los módulos según el delito cometido, la alimentación es precaria, la seguridad es casi

nula y simplemente las condiciones de vida son degradantes. Llegar a siquiera imaginar una futura rehabilitación y reformatión del privado de libertad bajo las circunstancias de vida y sociales a las que se ve sometido dentro de los centros penitenciarios del país es poco probable debido a las condiciones bajo las cuales está cumpliendo su tiempo de reclusión.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Para aplicar de una manera correcta el marco legislativo por el cual están regidos los centros penitenciarios de Honduras se debe crear un plan de acción y aplicación con aliados internacionales y civiles, de esta manera los recursos serán mayores y se contará con mayor número de personas que pueden ayudar a que los derechos y condiciones básicas de los privados de libertad se cumplan.

SEGUNDA: Para lograr garantizarle los Derechos Humanos a los privados de libertad se debe empezar con la correcta formación al personal penitenciario encargado de los reclusos, de esta manera se crea el respeto hacia el privado de libertad teniendo en consideración que a pesar de estar cumpliendo una condena siguen siendo seres humanos.

TERCERA: Crear un ente encargado de los programas de rehabilitación y reinserción social para que se encargue de la aplicación de estos programas a nivel nacional, de esta manera se centralizan y organizan las actividades, clases, oficios, etc. que se llevarán a cabo en cada centro penal de Honduras.

CUARTA: Destinar un fondo mayor para el mantenimiento de los centros penitenciarios, contar con personal penitenciario capacitado para poder manejar de manera eficaz los módulos y capacitarlos en materia de Derechos Humanos de los Privados de Libertad; también es necesario la división y categorización de los privados de libertad por tipo de delito, de esta manera se salvaguarda la seguridad de cada interno y del personal penitenciario; mejorar y balancear la alimentación de los privados de libertad y brindarles servicios médicos de disposición inmediata, así como poseer todas las medidas de salubridad en cada centro penitenciario de Honduras.

GLOSARIO

1. **Centros penitenciarios:** Centro de reclusión, establecimiento penitenciario.
2. **Convenios:** Pacto, acuerdo o contrato establecido entre dos o más personas o entidades, con la finalidad de regular una determinada situación o poner punto final a una controversia.
3. **Derechos humanos:** Conjunto de los derechos inherentes a todas las personas derivados de su propia naturaleza, en cuanto el hombre es un ser intrínsecamente social, que les permite el libre desarrollo de su personalidad.
4. **Estado de Derecho:** Organización política de la comunidad orientada a la limitación del poder para preservar una esfera autónoma de acción y de realización a los ciudadanos.
5. **Garantías Constitucionales:** Conjunto de procedimientos, criterios, condiciones o medios establecidos por la Constitución y otras leyes para la salvaguarda de los derechos de las personas físicas y jurídicas.
6. **Hacinamiento:** Condición donde el número de ocupantes excede la capacidad de espacio de una vivienda o lugar.
7. **Legislación:** Conjunto de leyes y otras normas.
8. **Libertad ambulatoria:** Libertad de movimientos que constituye objeto de protección en los delitos de detención ilegal y secuestro.
9. **ONU:** Organización internacional de ámbito universal y fines generales creada en 1945 por impulso de las grandes potencias aliadas en la Segunda Guerra Mundial. Su propósito principal es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.

10. Pena: Privación o restricción de bienes o derechos impuesta por un órgano jurisdiccional a un sujeto culpable como consecuencia de la comisión de una infracción penal.

11. Privado de libertad: Persona culpable de un delito o en espera de una pena.

12. Ratificación: Procedimiento solemne para manifestar el consentimiento en obligarse por un tratado que requiere la intervención del jefe del Estado, el cual estampa su firma en el instrumento de ratificación. Surte eficacia en el momento de canjearse, depositarse o notificarse a los contratantes.

13. Reclusión: Pena de prisión.

14. Reincidencia: Circunstancia agravante que se aplica si en el momento de cometer un delito el autor está condenado en sentencia firme, ejecutoriamente, por otro delito comprendido en el mismo título del Código Penal y de la misma naturaleza que el que se comete, siempre que el antecedente penal no esté cancelado o no sea cancelable.

15. Reinserción: Fin al que deben estar orientadas las penas, medidas de seguridad y otras infracciones que disponen los tribunales.

16. Tratado: Acuerdo generalmente celebrado por escrito entre sujetos de derecho internacional con capacidad para ello, ya conste en un instrumento único o dos o más instrumentos conexos, destinado a producir efectos jurídicos y regido por el derecho internacional, cualquiera que sea su denominación particular.

17. Violar: Quebrantar o incumplir reglas, convenciones sociales y acuerdos o atentar en contra de los derechos y libertades.

BIBLIOGRAFÍA

- Buscarini, R., Janet, G., & Escuredo, L. (2016). *Violación de los Derechos Humanos en el Ámbito Carcelario*.
- Carranza, E., Tidball-Ninz, M., Mora Mora, L., Zaffaroni, R., Coyle, A., Christie, N., . . . Itsuka, H. (2001). *Justicia Penal y Sobrepoblación Penitenciaria*. México.
- Constitución Política de Honduras [Const]. (1982). *Artículo 68*. Honduras: Congreso de la República .
- DPEJ. (2020). *Diccionario Panhispánico del Español Jurídico*. Real Academia Española.
- EFE News Services. (2012). CIDH dice que Honduras debe resolver el hacinamiento en las cárceles: HONDURAS CÁRCELES (Previsión. *EFE News Services, Inc*.
- Espinoza, O. (2008). *El desafío de la libertad: proceso de concesión de beneficios intrapenitenciarios para la reinserción social*. Chile: RIL editores.
- Fry, S. M. (2018). *Proteger los Derechos Humanos de los Prisioneros*. UNESCO.
- Horne Carter, J. (2017). *Penología neoliberal y finanzas criminales en Honduras*. Ecuador.
Obtenido de <http://200.41.82.22/handle/10469/13678>
- Instituto Nacional Penitenciario. (2020). Honduras.
- Ley de Rehabilitación del Delincuente. (1985). *Decreto No. 173-84*. Honduras: Congreso Nacional de la República de Honduras.
- Ley del Sistema Penitenciario Nacional . (2012). *Artículo 23*. Honduras: Congreso Nacional.
- Ley del Sistema Penitenciario Nacional. (2012). *Decreto No. 64-2012*. Honduras: Congreso Nacional de la República de Honduras.

Naciones Unidas. (2006). *Documentos Básicos acerca de la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad*. Bogotá.

Naciones Unidas Derechos Humanos. (1976). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*.

ONU. (6 de noviembre de 2016). *Naciones Unidas*. Obtenido de Derechos Humanos :

<https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>

ONU. (13 de septiembre de 2017). *La Agencia de la ONU para los Refugiados*. Obtenido de

Clasificación de los Derechos Humanos :

<https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/eventos/tipos-de-derechos-humanos-segun-la-onu>

RAE. (2020). *Real Academia Española* . Obtenido de Definición de Violar.

Ramírez Jaramillo, S. (2017). *RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DEL ESTADO POR LA SITUACIÓN DE*. Colombia.

Ramírez, S. G. (1999). EL SISTEMA PENITENCIARIO. SIGLOS XIX Y XX. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* .

Reglamento de la Ley del Sistema Penitenciario. (2014). *Artículo 29*. Honduras: Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario . (2014). *Acuerdo Ejecutivo No. 322-2014*. Honduras: Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización .

San Lucas Solórzano, C. R. (2017). *Pedagogía en centros penitenciarios latinoamericanos: Una realidad invisibilizada*. Obtenido de <https://doi.org/10.5377/ryr.v0i45.4423>

Secretaría de Seguridad. (2011). *Programas y proyectos de rehabilitación: "una segunda oportunidad"*. Dirección General de Servicios Especiales Preventivos (DGSEP).

UNODC. (16 de febrero de 2016). *Las reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos*. Obtenido de Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito:
unodc.org

World Prison Brief. (2019). *Institute for Crime & Justice Policy Research*. Obtenido de World
Prision Brief: prisonstudies.org/country/honduras

ANEXOS

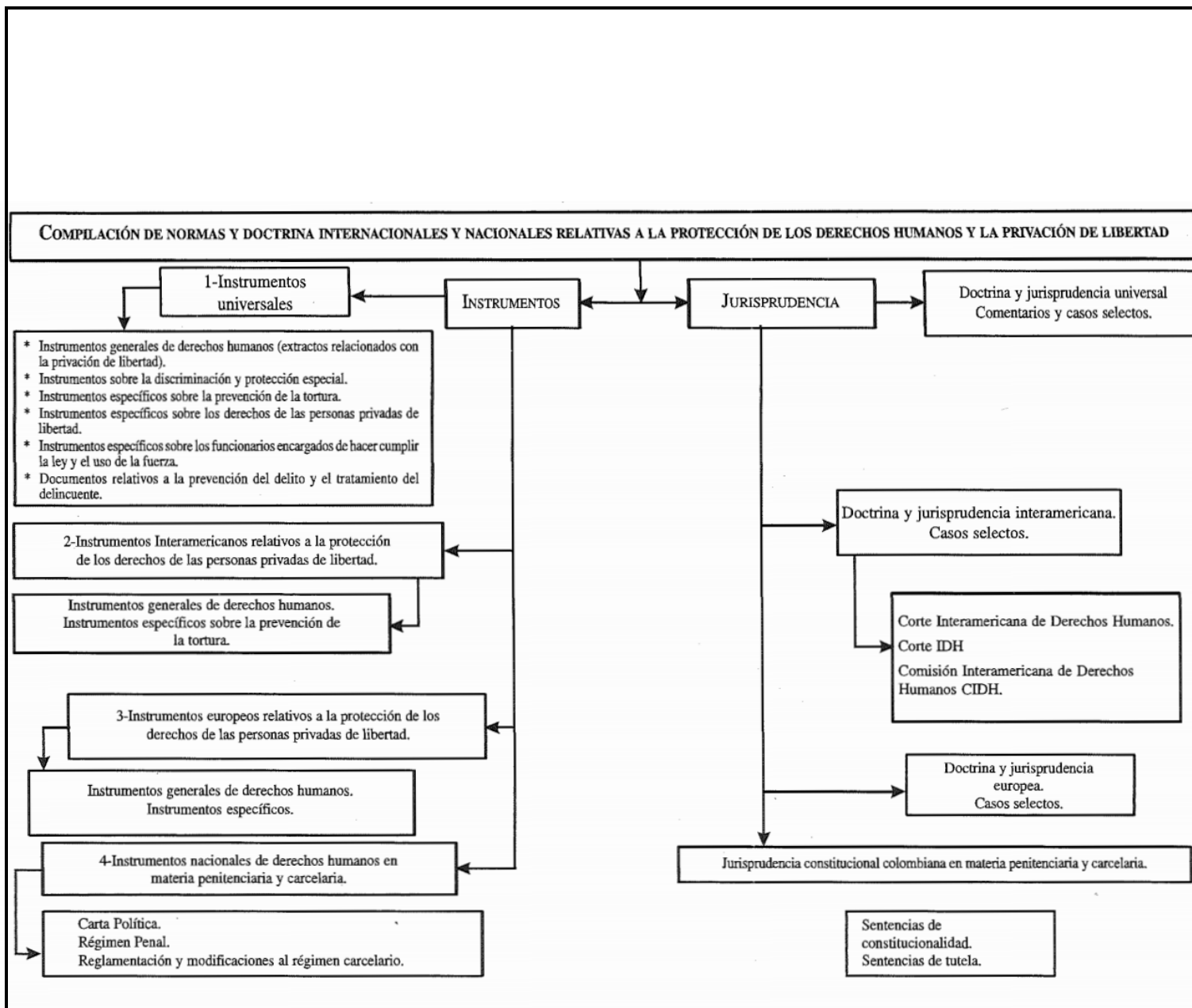


FIGURA 1

(ONU, 2016)

País	Honduras
Ministerio Responsable	Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización
Administración	Instituto Nacional Penitenciario
Población Total de las Prisiones (incluyendo detenidos por prisión preventiva/ prisioneros condenados)	21 629 <i>Septiembre 2019 (Secretaría de Derechos Humanos)</i>
Tasa de población carcelaria (por cada 100.000 habitantes nacionales)	237 <i>Basado en una población nacional estimada de 9,11 millones de habitantes a septiembre de 2019 (según cifras de las Naciones Unidas)</i>
Detenidos preventivos / presos en prisión preventiva (porcentaje de población carcelaria)	54.10% <i>(31.12.2018)</i>
Reclusas (porcentaje de la población carcelaria)	5.70% <i>(Octubre 2018)</i>
Menores / menores / jóvenes presos (porcentaje de población carcelaria)	3.00% <i>(21.8.2017 - menores)</i>

Presos extranjeros (porcentaje de la población carcelaria)	1.30% <i>-2011</i>
Número de establecimientos / instituciones	27 <i>-2019</i>
Capacidad Oficial del Sistema Penitenciario	10 600 <i>(Septiembre 2019)</i>
Nivel de ocupación (basado en la capacidad oficial)	204.00% <i>(Septiembre 2019)</i>

TABLA 2


(World Prison Brief, 2019)

Gráficos de encuestas

1. Sexo

[Más detalles](#)

 Insights

 Femenino	28
 Masculino	22



2. Profesión

[Más detalles](#)

50

Respuestas

Respuestas más recientes

"Comerciante Individual "





"Estudiante"

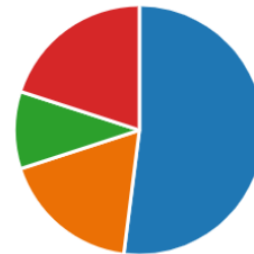
"Publicista"

3. Rango de edad

[Más detalles](#)

 Insights

 17 a 25 años	26
 25 a 35 años	9
 35 a 45 años	5
 más de 45 años	10



4. ¿Ha visitado un centro penitenciario?

[Más detalles](#)

 Insights

 Si	19
 No	31



5. ¿Conoce la situación actual de los centros penitenciarios?

[Más detalles](#)

 Insights

 Si	21
 No	29



6. ¿Usted, un familiar o conocido han estado privados de libertad en un centro penitenciario de Honduras?

[Más detalles](#)





 Insights

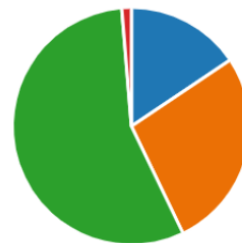
 Si	15
 No	34



7. ¿Cuáles de los siguientes centros penitenciarios se le hacen familiares o tiene conocimiento de ellos?

[Más detalles](#)

 Granja Penal de Comayagua	12
 Centro Penal de Máxima Segu...	21
 Centro Penitenciario Nacional ...	43
 Otras	1



8. ¿Conoce cuales son los derechos humanos que se le debe garantizar al privado de libertad?

[Más detalles](#)

 Insights

 Si	21
 No	29



9. De ser su respuesta positiva, enumere los derechos humanos que considere se le deben garantizar a los privados de libertad:

[Más detalles](#)

23

Respuestas

Respuestas más recientes

"Derecho a una alimentación digna, respeto a los derechos humanos"

10. ¿Conoce de algún programa de rehabilitación para el privado de libertad?

[Más detalles](#)

● Si	0
● No	50



11. De ser positiva su respuesta, ¿Qué programas de rehabilitación conoce?

[Más detalles](#)

7

Respuestas

Respuestas más recientes

12. De manera personal, ¿Qué tipo de programas o actividades considera que deberían implementarse en los centros penitenciarios para la rehabilitación del privado de libertad?

[Más detalles](#)

50

Respuestas

Respuestas más recientes

"Poder tener acceso a los estudios de forma gratuita y desarrollar dife..."

"Educación y enseñanza de valores "

"Recreoactividad"

13. ¿Cuál es su concepto de los Centros Penitenciarios de Honduras?

[Más detalles](#)

50

Respuestas

Respuestas más recientes

"Falta de derechos humanos, lugares para recrearse, un instituto penit..."

"Estan mejorando, sin embargo aún hay mucho trabajo por hacer"

"Están abandonados y carecen de una buena administración"

14. ¿Considera usted que los centros penitenciarios cumplen su propósito?

[Más detalles](#)

 Insights

 Si	4
 No	46



15. ¿Conoce los estándares internacionales que existen en materia penitenciaria?

[Más detalles](#)

 Insights

 Si	10
 No	40



16. ¿Considera que se cumplen los estándares internacionales y las leyes nacionales en los centros penitenciarios de Honduras?

[Más detalles](#)

 Insights

 Si	2
 No	48

